



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1099/13

Sucre, 23 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en sesión plenaria ingresa con registro Nº CDE1-405, de 02 de octubre de 2013, de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01724/13 de 02 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 347/2013 "REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S., mediante Resolución de Anulación Proceso ANPE-RPA Nº 319/13 de 8 de julio de 2013 **resuelve ANULAR LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, por concurrir la causal prevista en el Art. 28-IV inc. b) del D.S. Nº 181, anulación de la convocatoria por error en el DBC, en la denominación del proyecto.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del G.A.M.S., mediante Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 357/13 de 29 de julio de 2013 **resuelve DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verificó que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento Base de Contratación, conforme establece el Art. 27 inc. c) del D.S. Nº 181.

Que, el Oficial Mayor Técnico del G.A.M.S., mediante Nota CITE: O.M.T. Nº 0478/13 de 01 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, con un **Precio referencial de Bs. 792.645,16 (Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 16/100 Bolivianos)**, definiendo como Método evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 49/2013 de 12 de agosto de 2013, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 12 de agosto de 2013, con Código Interno 301/13, número de confirmación: 1124003, **CUCE: 13-1101-00-392556-2-2**, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 792.645,16 (Setecientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco 16/100 Bolivianos)** Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisiones Obras Nº 110/13 de 22 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS (2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1099/13

como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 23 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN de 23 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, al proponente **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PROGRESO**, representada legalmente por el Sr. **Juan Luis Pérez Estrada**, con un costo total de **Bs. 777.527,92 (Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintisiete 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de CIENTO NUEVE (109) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 432/13 de 03 de septiembre de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 23 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, al proponente: **ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PROGRESO**, representada legalmente por el Sr. **Juan Luis Pérez Estrada**, con un costo total de **Bs. 777.527,92 (Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintisiete 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de CIENTO NUEVE (109) días.

Que, el proyecto: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 24 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 20491, con Categoría Programática 11 0044 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (Tesoro General de la Nación – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 810.000,00 (Ochocientos Diez Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Judicial, del Distrito N° 3 municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la contaminación del medio ambiente dando una solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación. La población beneficiada, es toda la población del Distrito N° 3 y ELAPAS.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **347/2013**, para la ejecución del proyecto: **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 282 a fs. 487)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 85)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 44 a fs. 65)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 37 a fs. 38)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 87 a fs. 94)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 100 a fs. 102)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 626 y 633)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 628 a fs. 631 y 638)
➤ Matrícula de Comercio (de fs. 624 a fs. 625 y fs. 632)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 628 y 635)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 627 y 634)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 629 y 636)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 649)
➤ Solicitud de retención del 7% (a fs. 639)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 1099/13

dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 280)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 281)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 490)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 491)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 492)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 564)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 564 a fs. 576)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 566 a fs. 569)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 579 a fs. 580)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 557 a fs. 562)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 538 a fs. 554)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 347/2013**, entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Asociación Accidental que gira bajo la denominación de "**ASOCIACIÓN ACCIDENTAL PROGRESO**", con Testimonio de Constitución N° 555/2013, representada legalmente por el Sr. Juan Luis Pérez Estrada, en virtud del Testimonio de Poder N° 568/2013. Asociación Accidental constituida por las siguientes Empresas Unipersonales: Asociado 1. "**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JUGABOS**", representada legalmente por su propietario Sr. Juan Luis Pérez Estrada y Asociado 2. "**EMPRESA CONSTRUCTORA YUCRA EMPCY**", representada legalmente por su propietario Sr. Aniceto Adolfo Yucra Copa, para la ejecución del proyecto "**REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL D-3**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. **777.527,92 (Setecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Veintisiete con 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **ciento nueve (109) días calendario**.

Art.2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

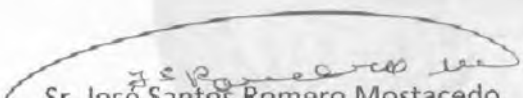
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 1099/13

Municipal N° 3.

- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 347/2013 "REHABILITACIÓN DE POTEOS LOS TRILLIZOS TRAMO ZONA JUDICIAL" D-3**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.